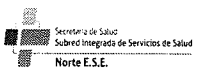
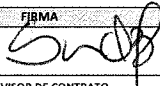
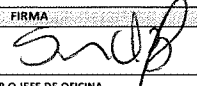
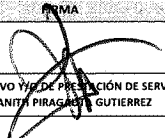
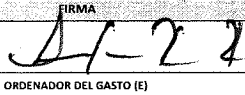



x20

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	2022/10/14	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	
SERVICIO	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS	
CONVENIO:	Capital Salud-AS-010-2022	TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:	Ampliación			
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>				
Prestar servicios de Apoyo a la Gestión como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA en la Direccion de gestion del Riesgo en Salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$ 12.362	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:	\$2.299.415		PLAZO	186
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>				
ESTUDIOS:	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA			
EXPERIENCIA:	NO REQUERIDO			
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. La Direccion Gestion del Riesgo en Salud requiere la contratacion de un TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecucion, para el desarrollo de acciones del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas.</p>				
<b>OBLIGACIONES</b>				
<p>1- Prestar servicio de vacunacion a nivel extramural</p> <p>2- Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo del proceso de vacunacion</p> <p>3- Diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos requeridos para el desarrollo de los productos, y entrega de los mismos a revision.</p> <p>4- Verificar la informacion registrada en bases de datos garantizando la calidad del dato</p> <p>5- Implementar los intructivos y protocolos existentes para el desarrollo de las acciones de vacunacion</p> <p>6- Fortalecer los procesos de canalizacion y notificacion; asi como la gestion efectiva de respuesta sectorial de acuerdo a los alcances del proceso</p> <p>7- Realizar acciones de informacion y educacion en salud a la poblacion que asiste al servicio de vacunacion</p> <p>8- Las demas que la Subred Norte considere pertinente de acuerdo al objeto contractual</p>				
FIRMA 		FIRMA 		
SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNANDEZ		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNANDEZ		
FIRMA 		FIRMA 		
SUBGERENTE CORPORATIVO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DRA YANIRA PIRAGON GUTIERREZ		ORDENADOR DEL GASTO (E) LUZ MIRYAM RONCACIO RONCANCIO		
<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA</b>				
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:</p> <p>Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:</p> <p>"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"</p> <p>Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <p>1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</p> <p>2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.</p> <p>3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.</p>				
FIRMA 				
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ING JOSÉ EMIGDIO GUTIERREZ				